

**RESOLUCION de 5 de octubre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes, por considerar que no existe objeción alguna por parte de la Dirección Provincial del M.O.P.U., en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de dicho Organismo no se ha contestado dentro de los plazos concedidos para ello en el art. 11 del Decreto 2619/66 de 20 de octubre.

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo n.º 4 línea Sub. Zafra-Feria.  
Final: C.T. Feria n.º 1.  
Tipo: Aérea s/c y d/c.  
Longitud en Km: 16'133 s/c, de origen apoyo 91 + 0'089 d/c.  
Tensión de servicio: 15 KV.  
Conductores: Al-Ac 3x54'6 y 2x3x54'6 mm.<sup>2</sup> de sección.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cristal-cadena.  
Emplazamiento: T.M. de Zafra y Feria.  
Finalidad de la instalación: Cambiar conductor y apoyos en línea Sub. Zafra-Feria.  
Presupuesto pesetas: 27.648.754.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Referencia: 01.788/12.042.

**DECLARAR**, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 5 de octubre de 1987.

El Jefe del Servicio,

**RESOLUCION de 1 de octubre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes;

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo número 1 línea C.T. Príncipe-Torre S. Francisco.  
Final: Apoyo número 4 misma línea.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en Km: 0'22.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: Al 3(1x150) mm.<sup>2</sup> de sección.  
Emplazamiento: Extrarradio Zafra.  
Finalidad de la instalación: Modificar línea aérea para construcción de viviendas.  
Presupuesto pesetas: 3.119.684.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Referencia: 01.788/12.203.

**DECLARAR**, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 1 de octubre de 1987.

El Jefe del Servicio,

**RESOLUCION de 19 de agosto de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eladio Guerra Salgado y Hnos, con do-